



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2023-MDC/Q/C

Cusipata, 15 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO.

VISTO:

El informe N° 001-2023-KJPH-PVL-SGDS-MDC/Q; de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la responsable del Programa Vaso de Leche; el Informe N° 345-2023-GQS-SGDS-MDC/Q-C; de fecha 13 junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social; el proveído N°2179 de fecha 13 de junio del 2023 por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual el Artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de leche, establece: "La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales";

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Numeral 6 en materia de servicios sociales locales precisa: 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, mediante Informe N° 001-2023-KJPH-PVL-SGDS-MDC/Q, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la responsable del Programa de Vaso de Leche, Tec. Katia Janet Pantia Huamán, solicita la Resolución de Alcaldía de designación del PVL (Programa Social Vaso de Leche) con la finalidad de obtener el usuario y contraseña de la Contraloría General de la República y realizar otras funciones propias de la Oficina de Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N°345-2023-GQS-SGDS-MDC/Q-C, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Ing. Gilberto Quispe Suni, Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía al responsable del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante proveído N°2179 de fecha 13 de junio del 2023 por Gerencia Municipal deriva el expediente antes indicado para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este despacho:

"Cusipata, Ch'ulla Sangalla Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha como RESPONSABLE DE LA OFICINA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA, con las funciones y atribuciones propias del cargo recayendo en la siguiente trabajadora:

Nombres y Apellidos	: Tec. KATIA JANET PANTIA HUAMAN
Cargo que ocupa en la Entidad	: RESPONSABLE DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
Correo electrónico	: kathery2590@gmail.com
Teléfono de contacto	: 901629272

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la persona designada responsable de la oficina de PVL de la Municipalidad Distrital de Cusipata, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias al cargo.

ARTIUCLO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la presente Resolución se notifique a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la designada y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
GM
SGDS
RR, HH
designada
Archivo
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
CPC. Raúl Durán Vilca
DNI: 24007269
ALCALDE